ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y FINANCIEROS
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025

FECHA INICIO: 26 de noviembre de 2025

HORA DE INICIO: 09:20 a.m.

FECHA FINAL: 27 de noviembre de 2025

HORA FINAL: 04:00 p.m.

LUGAR: Oficina de Contratación

Se procede a realizar la evaluación de las condiciones del pliego de condiciones y la evaluación de las propuestas presentadas para participar dentro del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, el cual tiene por objeto: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALIO".**

Por lo anterior, acorde con la comunicación interna No. 2025CS066976-1, por medio de la cual se designa el Comité Evaluador del presente proceso; se procede a realizar la verificación de las propuestas, de acuerdo al acta de cierre electrónico del proceso así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
consorcio interventoria perza	CONSORCIO INTERVENTORIA PERZA	Oferta en evaluación	15/11/2025 8:54 AM	88.243.724,15 COP
CONSORCIO ECAMIL 2025 OK	CONSORCIO ECAMIL 2025	Oferta en evaluación	15/11/2025 8:39 AM	88.243.724,15 COP
OFERTA CONSORCIO COVAL	CONSORCIO COVAL	Oferta en evaluación	15/11/2025 8:18 AM	88.243.724,15 COP
DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE OK OK OK OK	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	Oferta en evaluación	15/11/2025 7:53 AM	88.243.724,15 COP
CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	Oferta en evaluación	15/11/2025 7:44 AM	88.243.724,15 COP
CONSTRUCCIONES SERVING PITALITO	CONSTRUCCIONES SERNG SAS	Oferta en evaluación	15/11/2025 7:40 AM	88.243.724,15 COP
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS - PITALITO	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	Oferta en evaluación	15/11/2025 7:14 AM	88.243.724,15 COP
CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO	CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO	Oferta en evaluación	15/11/2025 6:11 AM	88.243.724 COP
CONSORCIO INTER COLEGIOS	CONSORCIO INTER COLEGIOS	Oferta en evaluación	15/11/2025 3:12 AM	88.243.724,15 COP
MP-SEM-CMA-INT-007-2025 / INPROINC SAS	INPROINC S.A.S.	Oferta en evaluación	15/11/2025 12:59 AM	88.243.724,15 COP
Juan M Tobar M..	JUAN MANUEL TOBAR	Oferta en evaluación	14/11/2025 11:41 PM	88.243.724,15 COP
INTERVENTORIA INSTITUCIONES- CALIMA CONSTRUCCIONES	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	14/11/2025 5:40 PM	88.243.724,15 COP

Por lo tanto, el comité evaluador procede a evaluar las propuestas por orden cronológico de llegada, siendo la primera presentada por el proponente **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S**., identificado con NIT: 901703900-1.

Propuesta que fue recibida dentro del término legal establecido para presentar propuesta, tal como quedo señalado en el cronograma establecido en la invitación publica dentro proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. **MP-SEM-CMA-INT-007-2025**; razón por la cual, el comité evaluador procede a evaluar de la siguiente manera:

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:

PROPONENTE N° 1

CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S, representada legalmente por el señor JOSE HERNEY POLO SOTTO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.201.242 expedida en Garzón.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	REQUISITO	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S		
		SI	NO	RESULTADO
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:** ○ <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN, ACTA DE RECIBO FINAL Y CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Con una Participación del **50%.** Contrato **No. 926 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL**

	conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA** Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.			**HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA OBRA DEL CONVENIO NO 1620/09 CUYO EL OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SUNCIÓN SEDE LA SUNCIÓN DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO DE OBRA.** Aportado por el Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Con una Participación del **50%.** Contrato **No. 984 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN***

	Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable			***DEL PARQUE BIBLIOTECA MIRADOR DEL SUR - COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO DE OBRA.** Aportado por el Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Con una Participación del **50%.** Contrato **No. 995 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "COSNTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA "PARQUE METROPOLITANO" COMUNICA 10 DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.***, donde se evidencia que **CUMPLE** de

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O**			la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ○ <u>Experiencia Específica:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN, ACTA DE RECIBO FINAL Y CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S..** Con una Participación en la ejecución del **50%.** Contrato **No. 995 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "COSNTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA "PARQUE METROPOLITANO" COMUNICA 10 DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **3114.92 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO DE OBRA.** Aportado por el Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Con una Participación del **50%.** Contrato **No. 984 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA MIRADOR DEL SUR - COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.***, donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **1027.25 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				Experiencia Especifica de la **Actividad Principal**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO DE OBRA.** Aportado por el Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Con una Participación del **50%.** Contrato **No. 995 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "COSNTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA "PARQUE METROPOLITANO" COMUNICA 10 DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.***, donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **360.38 m2**, los cuales sumados con los contratos anteriores **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				Especifica de la **Actividad Principal**. • **Actividad Secundaria:** ○ Experiencia General: ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN, ACTA DE RECIBO FINAL Y CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Con una Participación del **50%.** Contrato **No. 926 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA OBRA DEL CONVENIO NO 1620/09 CUYO EL OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SUNCIÓN SEDE LA SUNCIÓN DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se

				evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO DE OBRA.** Aportado por el Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Con una Participación del **50%.** Contrato **No. 984 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA MIRADOR DEL SUR - COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO DE OBRA.** Aportado por el Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Con una Participación del **50%.** Contrato **No. 995 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "COSNTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA "PARQUE METROPOLITANO" COMUNICA 10 DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 81 \| 10 \| 15 \| INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 \| 11 \| 16 \| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S..** Contrato **No. 926 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA OBRA DEL CONVENIO NO 1620/09 CUYO EL OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SUNCIÓN SEDE LA SUNCIÓN DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e

				igualmente se verifica en el RUP del Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S..** Contrato **No. 984 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA MIRADOR DEL SUR - COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S..** Contrato **No. 995 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "COSNTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA "PARQUE METROPOLITANO" COMUNICA 10 DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** **3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Contrato **No. 995 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA AL***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación**			***CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "COSNTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA "PARQUE METROPOLITANO" COMUNICA 10 DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **106.72 SMMLV,** acreditando el **172% de Experiencia.** ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Contrato **No. 984 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIBLIOTECA MIRADOR DEL SUR - COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			corresponde al valor de **167.28 SMMLV,** acreditando el **270% de Experiencia.** ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** Contrato **No. 995 DE 2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "COSNTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA "PARQUE METROPOLITANO" COMUNICA 10 DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **103.27 SMMLV,** acreditando el **296% de Experiencia.** Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **457.26 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				61.99 SMMLV requeridos al acreditar **Tres (03) contratos.** Con un promedio resultante de **152.42 SMMLV.** EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**		

CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S, representada legalmente por el señor JOSE HERNEY POLO SOTTO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.201.242 expedida en Garzón., de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 2

JUAN MANUEL TOVAR MURCIA, como PERSONA NATURAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.135.753 expedida en Bogotá.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	**REQUISITO**	**JUAN MANUEL TOVAR MURCIA**		
		SI	**NO**	**RESULTADO**
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:**

	Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA** Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.			○ <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **JUAN MANUEL TOBAR MURCIA** Con una Participación del **100%.** Contrato **0156 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1531 DE 2009 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTESSORI SEDE MONTESSORI DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN, ACTA FINAL DE OBRA.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2.			Aportado por el Integrante **JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.** Con una Participación del **100%.** Contrato **002 DE 2014**, suscrito con la **MUNICIPIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LAS SEDES: SIBERIA, NUEVO HORIZONTE, SAN AMRCOS, SAN JOSE DE RIECITOS, LA CARBONARA, LAS MERCEDES, VILLAFATIMA, EL SILECNIO, SAN ANTONIO FR LSD MINAS, LA TOCORA, EL ROSARIO, SANTO DOMINGO, EL BERLIN, MONTAÑITAS, LA MARIMBA, LA UNION, LAURELES, LA MONUS, BUENOS AIRES, EL JARDIN, LA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:			***ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ○ <u>Experiencia Específica:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **JUAN MANUEL TOBAR MURCIA** Con una Participación del **100%.** Contrato **0156 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1531 DE 2009 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTESSORI SEDE MONTESSORI DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de

	o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			**1734.00 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN, ACTA FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.** Con una Participación del **100%.** Contrato **002 DE 2014**, suscrito con la **MUNICIPIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LAS SEDES: SIBERIA, NUEVO HORIZONTE, SAN AMRCOS, SAN JOSE DE RIECITOS, LA CARBONARA, LAS MERCEDES,***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				VILLAFATIMA, EL SILECNIO, SAN ANTONIO FR LSD MINAS, LA TOCORA, EL ROSARIO, SANTO DOMINGO, EL BERLIN, MONTAÑITAS, LA MARIMBA, LA UNION, LAURELES, LA MONUS, BUENOS AIRES, EL JARDIN, LA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA., donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **508.50 m2**, los cuales sumado al contrato anterior **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**. • **Actividad Secundaria:** ○ Experiencia General: ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **JUAN MANUEL TOBAR**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				MURCIA Con una Participación del **100%.** Contrato **0156 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1531 DE 2009 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTESSORI SEDE MONTESSORI DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN, ACTA FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.** Con una Participación del **100%.** Contrato **002 DE 2014**, suscrito con la **MUNICIPIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TECNICA,***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LAS SEDES: SIBERIA, NUEVO HORIZONTE, SAN AMRCOS, SAN JOSE DE RIECITOS, LA CARBONARA, LAS MERCEDES, VILLAFATIMA, EL SILECNIO, SAN ANTONIO FR LSD MINAS, LA TOCORA, EL ROSARIO, SANTO DOMINGO, EL BERLIN, MONTAÑITAS, LA MARIMBA, LA UNION, LAURELES, LA MONUS, BUENOS AIRES, EL JARDIN, LA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA., donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 81 \| 10 \| 15 \| INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 \| 11 \| 16 \| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.** Contrato **0156 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1531 DE 2009 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTESSORI SEDE MONTESSORI DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				igualmente se verifica en el RUP del Integrante **JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.** Contrato **002 DE 2014**, suscrito con la **MUNICIPIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LAS SEDES: SIBERIA, NUEVO HORIZONTE, SAN AMRCOS, SAN JOSE DE RIECITOS, LA CARBONARA, LAS MERCEDES, VILLAFATIMA, EL SILECNIO, SAN ANTONIO FR LSD MINAS, LA TOCORA, EL ROSARIO, SANTO DOMINGO, EL BERLIN, MONTAÑITAS, LA MARIMBA, LA UNION, LAURELES, LA MONUS, BUENOS AIRES, EL JARDIN, LA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE**

				con los códigos requeridos en el proceso.
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** **3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.** Contrato **0156 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1531 DE 2009 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTESSORI SEDE MONTESSORI DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **84.91 SMMLV,** acreditando el **137% de Experiencia.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.			✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.** Contrato **002 DE 2014**, suscrito con la **MUNICIPIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LAS SEDES: SIBERIA, NUEVO HORIZONTE, SAN AMRCOS, SAN JOSE DE RIECITOS, LA CARBONARA, LAS MERCEDES, VILLAFATIMA, EL SILECNIO, SAN ANTONIO FR LSD MINAS, LA TOCORA, EL ROSARIO, SANTO DOMINGO, EL BERLIN, MONTAÑITAS, LA MARIMBA, LA UNION, LAURELES, LA MONUS, BUENOS AIRES, EL***

	Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			***JARDIN, LA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA,***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **92.75 SMMLV,** acreditando el **150% de Experiencia.** Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **177.66 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Dos (02) contratos.** Con un promedio resultante de **88.83 SMMLV.**
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**		

JUAN MANUEL TOVAR MURCIA, como PERSONA NATURAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.135.753 expedida en Bogotá., de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 3

INPROINC SAS, representada legalmente por el señor DANIELA CAROLINA OLMOS GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.659 expedida en Neiva.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	REQUISITO	INPROINC SAS		
		SI	NO	RESULTADO
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:** ○ <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **INPROINC SAS** Con una Participación del **90%.** Contrato **357 DE 2007**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 3 DEL CENTRO DE CREATIVIDAD Y DEL INGENIO PALACIO DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA** Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro			evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ○ <u>Experiencia Específica:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **INPROINC SAS** Con una Participación del **90%.** Contrato **357 DE 2007**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 3 DEL CENTRO DE CREATIVIDAD Y DEL INGENIO PALACIO DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **7405.49 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE			• **Actividad Secundaria:** ○ <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **INPROINC SAS** Con una Participación del **90%.** Contrato **357 DE 2007**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 3 DEL CENTRO DE CREATIVIDAD Y DEL INGENIO PALACIO DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 81 \| 10 \| 15 \| INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 \| 11 \| 16 \| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **INPROINC SAS.** Contrato **357 DE 2007**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 3 DEL CENTRO DE CREATIVIDAD Y DEL INGENIO PALACIO DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)**	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta:

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.			✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **INPROINC SAS.** Contrato **357 DE 2007**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 3 DEL CENTRO DE CREATIVIDAD Y DEL INGENIO PALACIO DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA,,*** donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **240.73 SMMLV,** acreditando el **388% de Experiencia.** Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **240.73 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Un (01) contratos.** Con un promedio resultante de **240.73 SMMLV.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

INPROINC SAS, representada legalmente por el señor DANIELA CAROLINA OLMOS GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.659 expedida en Neiva., de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 4

CONSORCIO INTER COLEGIOS, representada legalmente por el señor RAUL EDUARDO SALAS RIAÑOS identificado con cédula de ciudadanía No. 12.264.596 expedida en Pitalito.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	REQUISITO	CONSORCIO INTER COLEGIOS		
		SI	NO	RESULTADO
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:** ○ Experiencia General: ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **SMG INGENIEROS SAS** Con una Participación del **100%.** Contrato **186 DE 2015**, suscrito con la **MUNICIPIO**

	experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA** Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta			**DE GARZÓN** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DED LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ○ <u>Experiencia Específica:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **SMG INGENIEROS SAS** Con una Participación del **100%.** Contrato **186 DE 2015**, suscrito con la **MUNICIPIO DE GARZÓN** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DED***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**			***LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA,*** donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **1436.89 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**. • **Actividad Secundaria:** ○ Experiencia General: ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **SMG INGENIEROS SAS** Con una Participación del **100%.** Contrato **186 DE 2015**, suscrito con la **MUNICIPIO DE GARZÓN** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DED LA INFRAESTRUCTURA***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O**			***EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			
2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** / **Familia** / **Clase** / **Nombre** 81 / 10 / 15 / INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 / 11 / 16 / SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **SMG INGENIEROS SAS.** Contrato **186 DE 2015**, suscrito con la **MUNICIPIO DE GARZÓN** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DED LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** **3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **SMG INGENIEROS SAS.** Contrato **186 DE 2015**, suscrito con la **MUNICIPIO DE GARZÓN** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DED LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **104.71 SMMLV,** acreditando el **169% de Experiencia.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.			Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **104.71 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Un (01) contratos.** Con un promedio resultante de **104.71 SMMLV.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**		

CONSORCIO INTER COLEGIOS, representada legalmente por el señor RAUL EDUARDO SALAS RIAÑOS identificado con cédula de ciudadanía No. 12.264.596 expedida en Pitalito, de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 5

CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO, representada legalmente por el señor SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO identificado con cédula de ciudadanía No. 55.181.920 expedida en San Agustin.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	REQUISITO	CONSORCIO INTER COLEGIOS		
		SI	NO	RESULTADO
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato 3 – Experiencia”, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos	X		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:**

	en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA** Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)			○ <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **INGESERVICE JL SAS** Con una Participación del **99%.** Contrato **166**, suscrito con la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 162 DE 2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN ADECUACUÓN Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**			○ <u>Experiencia Específica:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **INGESERVICE JL SAS** Con una Participación del **99%.** Contrato **166**, suscrito con la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 162 DE 2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN ADECUACUÓN Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO***, donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **1026.63 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia**

	Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**			**Especifica** de la **Actividad Principal**. • **Actividad Secundaria:** o <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **INGESERVICE JL SAS** Con una Participación del **99%.** Contrato **166**, suscrito con la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 162 DE 2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN ADECUACUÓN Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO,*** donde se evidencia que

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	• EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			**CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN, ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA Y CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **SILVIA LORENA OROÑEZ OBANDO** Con una Participación del **100%.** Contrato **150**, suscrito con la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO 149 DE 2013 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE URGENCIAS EN LA E.S.E. HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PITALITO - FASE II,*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL FORMATO 3 – EXPERIENCIA EN FORMATO EXCEL.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<table><tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr><tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el “Formato 3 – Experiencia.</td><td>X</td><td></td><td>CUMPLE: El proponente en medio de su propuesta presenta:

✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas e igualmente se verifica en el RUP del Integrante INGESERVICE JL SAS.

Contrato 166, suscrito con la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO y que tiene por objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 162 DE 2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN ADECUACUÓN Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, donde se evidencia que CUMPLE con los códigos requeridos en el proceso.</td></tr>
</table>

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **SILVIA LORENA OROÑEZ OBANDO.** Contrato **150**, suscrito con la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO 149 DE 2013 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE URGENCIAS EN LA E.S.E. HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PITALITO - FASE II,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** **3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **INGESERVICE JL SAS.** Contrato **166**, suscrito con la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 162 DE 2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN ADECUACUÓN Y REORGANIZACIÓN A TODO COSTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **225.96 SMMLV,** acreditando el **365% de Experiencia.** ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total**

	En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			**Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **SILVIA LORENA OROÑEZ OBANDO.** Contrato **150**, suscrito con la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO 149 DE 2013 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DE URGENCIAS EN LA E.S.E. HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE PITALITO - FASE II,*** donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **107.95 SMMLV,** acreditando el **174% de Experiencia.** Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **33.91 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Dos (02)**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				contratos. Con un promedio resultante de **166.95 SMMLV.**
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**		

CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO, representada legalmente por el señor SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO identificado con cédula de ciudadanía No. 55.181.920 expedida en San Agustin, de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 6

Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS, representada legalmente por el señor ARGELIO CERQUERA ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía No. 83.238.102 expedida en Yaguara.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	REQUISITO	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS		
		SI	NO	RESULTADO
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación	X		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:** o Experiencia General:

	de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA** Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.			✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS** Con una Participación del **99%.** Contrato **1343/2019**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ○ <u>Experiencia Específica:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:			adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS** Con una Participación del **99%.** Contrato **1343/2019**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA***,, donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **2798.23 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**. • **Actividad Secundaria:**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.			○ <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS** Con una Participación del **99%.** Contrato **1343/2019**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES

	• EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 81 \| 10 \| 15 \| INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 \| 11 \| 16 \| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS.** Contrato **1343/2019**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA,***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.			***FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** **3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS** Contrato **1343/2019**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y***

	Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación**			***AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **327.74 SMMLV,** acreditando el **529% de Experiencia.** Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **327.74 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Un (01) contratos.** Con un promedio resultante de **327.74 SMMLV.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**		

Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS, representada legalmente por el señor ARGELIO CERQUERA ARAUJO identificado con cédula de ciudadanía No. 83.238.102 expedida en Yaguara, de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 7

CONSTRUCCIONES SERVING SAS, representada legalmente por el señor HARBEY ARIAS MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.693.189 expedida en Neiva.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	**REQUISITO**	**CONSTRUCCIONES SERVING SAS**

		SI	NO	RESULTADO
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:** ○ <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA.** Aportado por el Integrante **CONSTRUCCIONES SERVING SAS** Con una Participación del **100%.** Contrato **OC-134-2023**, suscrito con la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAL BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA SEDE PITALITO***, donde se evidencia que **CUMPLE**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	3.5. EXPERIENCIA Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.			de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ○ <u>Experiencia Específica:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA.** Aportado por el Integrante **CONSTRUCCIONES SERVING SAS** Con una Participación del **100%.** Contrato **OC-134-2023**, suscrito con la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAL BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA SEDE PITALITO,*** donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **930 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE			**Especifica** de la **Actividad Principal**. • **Actividad Secundaria:** ○ <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA.** Aportado por el Integrante **CONSTRUCCIONES SERVING SAS** Con una Participación del **100%.** Contrato **OC-134-2023**, suscrito con la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAL BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA SEDE PITALITO,*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 81 \| 10 \| 15 \| INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 \| 11 \| 16 \| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **CONSTRUCCIONES SERVING SAS.** Contrato **OC-134-2023**, suscrito con la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAL BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA SEDE PITALITO,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)**	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta:

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.			✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **CONSTRUCCIONES SERVING SAS.** Contrato **OC-134-2023**, suscrito con la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAL BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA SEDE PITALITO***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **141.60 SMMLV,** acreditando el **228% de Experiencia.** Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **141.60 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Un (01) contratos.** Con un promedio resultante de **141.60 SMMLV.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**		

CONSTRUCCIONES SERVING SAS, representada legalmente por el señor HARBEY ARIAS MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.693.189 expedida en Neiva, de acuerdo a la revisión

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

TECNICA, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 8

CONSORCIO JAZ PITALITO 2025, representada legalmente por el señor JAMES ANDRADE ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.121.543 expedida en Neiva.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	REQUISITO	CONSTRUCCIONES SERVING SAS		
		SI	NO	RESULTADO
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:** ○ <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **JAMES ANDRADE ZAMBRANO** Con una Participación del **50%.** Contrato **085/2008**, suscrito con la

	incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA** Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.			**GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALZIAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ○ <u>Experiencia Específica:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **JAMES ANDRADE ZAMBRANO** Con una Participación del **50%.** Contrato **085/2008**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por

	Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de			objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALZIAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA",*** donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **1832.99 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**. • **Actividad Secundaria:** ○ Experiencia General: ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA FINAL DE OBRA.** Aportado por el Integrante **JAMES ANDRADE**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O**			**ZAMBRANO** Con una Participación del **50%.** Contrato **085/2008**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALZIAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA",*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.** Aportado por el Integrante **JAMES ANDRADE ZAMBRANO** Con una Participación del **100%.** Contrato **CMM-2015-000021**, suscrito con la **UNAD** y que tiene por

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			objeto: ***INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS SEDE UNAD DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DIRECTA 18 DE 2015, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO,*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80	11	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.

Naciones Unidas e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **JAMES ANDRADE ZAMBRANO.**

Contrato **085/2008**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALZIAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso.

✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **JAMES ANDRADE ZAMBRANO.**

Contrato **CMM-2015-000021**, suscrito con la **UNAD** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS SEDE UNAD DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DIRECTA 18 DE 2015, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** **3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **JAMES ANDRADE ZAMBRANO.** Contrato **085/2008**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:			***TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALZIAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **158.16 SMMLV,** acreditando el **255% de Experiencia.** ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **JAMES ANDRADE ZAMBRANO.** Contrato **CMM-2015-000021**, suscrito con la **UNAD** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS SEDE UNAD DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			***LOS ANEXOS Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DIRECTA 18 DE 2015, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO,*** donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **417.24 SMMLV,** acreditando el **673% de Experiencia.** Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **575.40 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Dos (02) contratos.** Con un promedio resultante de **287.70 SMMLV.**
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA				**HABILITADO**

CONSORCIO JAZ PITALITO 2025, representada legalmente por el señor JAMES ANDRADE ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.121.543 expedida en Neiva, de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 9

DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE, como PERSONA NATURAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.227.937 expedida en Neiva.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	REQUISITO	CONSTRUCCIONES SERVING SAS		
		SI	NO	RESULTADO
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el		**X**	**NO CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:** ○ <u>Experiencia General:</u> EL OFERENTE **NO ACREDITA** LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD **1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** ○ <u>Experiencia Específica:</u> EL OFERENTE **NO ACREDITA** LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD **1.1**

	requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA** Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.			**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • **Actividad Secundaria:** ○ Experiencia General: ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL.** Aportado por el Integrante **JAMES ANDRADE ZAMBRANO** Con una Participación del **40%.** Contrato **1105-2019**, suscrito con la **MUNICIPIO DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE AMBIENTES DE FORMACIÓN TECNICA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCION***

	La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la “MATRIZ EXPERIENCIA PARA			***EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR DE NEIVA",*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. EL PROPONENTE **NO CUMPLE** AL NO APORTAR EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL,** EL CUAL DEBERÁ SER APORTADO DURANTE EL PERIODO DE SUBSANACIONES Y/O OBSERVACIONES.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			

2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 81 \| 10 \| 15 \| INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 \| 11 \| 16 \| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.		**X**	**NO CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **DIEGO MAURICIO POLANIA.** Contrato **1105-2019**, suscrito con la **MUNICIPIO DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE AMBIENTES DE FORMACIÓN TECNICA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR DE NEIVA",*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. EL PROPONENTE **NO CUMPLE** AL NO APORTAR EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL,** EL CUAL DEBERÁ SER APORTADO DURANTE

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				EL PERIODO DE SUBSANACIONES Y/O OBSERVACIONES.
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** **3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.		**X**	**NO CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **DIEGO MAURICIO POLANIA.** Contrato **1105-2019**, suscrito con la **MUNICIPIO DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE AMBIENTES DE FORMACIÓN TECNICA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR DE NEIVA"***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **252.40 SMMLV,** acreditando el **407% de Experiencia.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.			Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **252.40 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Un (01) contratos.** Con un promedio resultante de **252.40 SMMLV.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**NO HABILITADO**		

DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE, como PERSONA NATURAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.227.937 expedida en Neiva, de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **NO CUMPLE (NO HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 10

CONSORCIO COVAL, representada legalmente por el señor JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.718.981 expedida en Neiva.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	REQUISITO	CONSORCIO COVAL		
		SI	NO	RESULTADO
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación	X		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:** ○ Experiencia General:

	de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA** Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.			✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA FORMATO RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO DE OBRA.** Aportado por el Integrante **TAMYCON S.A.S (ASOCIADO MULTIPROYEC GROUP S.A.S)** Con una Participación del **80%.** Contrato **1169-2022**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** y que tiene por objeto: ***LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA IEP SAGRADO CORAZÓN DE JESUS SEDE JORGE ELIECER GAITAN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:			✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.** Aportado por el Integrante **TAMYCON S.A.S (ASOCIADO MULTIPROYEC GROUP S.A.S)** Con una Participación del **50%.** Contrato **013/2007**, suscrito con la **ALCALDIA DE YAGUARA** y que tiene por objeto: ***LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL HOGAR GERÍATRICO DEL MUNICIPIO DE YAGUARA***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ○ <u>Experiencia Específica:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, MANUAL DE SUPERVISIÓN E**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.			**INTERVENTORÍA FORMATO RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO DE OBRA.** Aportado por el Integrante **TAMYCON S.A.S (ASOCIADO MULTIPROYEC GROUP S.A.S)** Con una Participación del **80%.** Contrato **1169-2022**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** y que tiene por objeto: ***LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA IEP SAGRADO CORAZÓN DE JESUS SEDE JORGE ELIECER GAITAN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS",*** donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **4512.75 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	• EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			adjunta **CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.** Aportado por el Integrante **TAMYCON S.A.S (ASOCIADO MULTIPROYEC GROUP S.A.S)** Con una Participación del **50%.** Contrato **013/2007**, suscrito con la **ALCALDIA DE YAGUARA** y que tiene por objeto: ***LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL HOGAR GERÍATRICO DEL MUNICIPIO DE YAGUARA,*** no es identificable el área construida, por lo cual **no es válido** para la acreditación de experiencia específica. • **Actividad Secundaria:** o <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, MANUAL DE SUPERVISIÓN E**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				INTERVENTORÍA FORMATO RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO DE OBRA. Aportado por el Integrante **TAMYCON S.A.S (ASOCIADO MULTIPROYEC GROUP S.A.S)** Con una Participación del **80%.** Contrato **1169-2022**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** y que tiene por objeto: ***LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA IEP SAGRADO CORAZÓN DE JESUS SEDE JORGE ELIECER GAITAN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS",*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.** Aportado por el Integrante **TAMYCON S.A.S**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				(ASOCIADO MULTIPROYEC GROUP S.A.S) Con una Participación del **50%.** Contrato **013/2007**, suscrito con la **ALCALDIA DE YAGUARA** y que tiene por objeto: ***LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL HOGAR GERÍATRICO DEL MUNICIPIO DE YAGUARA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** / **Familia** / **Clase** / **Nombre** 81 / 10 / 15 / INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 / 11 / 16 / SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **TAMYCON S.A.S**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.			**(ASOCIADO MULTIPROYEC GROUP S.A.S)** Contrato **1169-2022**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** y que tiene por objeto: ***LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA IEP SAGRADO CORAZÓN DE JESUS SEDE JORGE ELIECER GAITAN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS",*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **TAMYCON S.A.S (ASOCIADO MULTIPROYEC GROUP S.A.S).** Contrato **013/2007**, suscrito con la **ALCALDIA DE YAGUARA** y que tiene por objeto: ***LA INTERVENTORIA PARA***

				LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL HOGAR GERÍATRICO DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** **3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **TAMYCON S.A.S (ASOCIADO MULTIPROYEC GROUP S.A.S).** Contrato **1169-2022**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** y que tiene por objeto: ***LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA***

	combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.			***PARA IEP SAGRADO CORAZÓN DE JESUS SEDE JORGE ELIECER GAITAN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **431.52 SMMLV,** acreditando el **696% de Experiencia.** ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **TAMYCON S.A.S (ASOCIADO MULTIPROYEC GROUP S.A.S).** Contrato **013/2007**, suscrito con la **ALCALDIA DE YAGUARA** y que tiene por objeto: ***LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL HOGAR GERÍATRICO DEL MUNICIPIO DE YAGUARA***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **21.87 SMMLV,** acreditando el **35% de Experiencia.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **453.39 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Dos (02) contratos.** Con un promedio resultante de **226.69 SMMLV.**
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**		

CONSORCIO COVAL, representada legalmente por el señor JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.718.981 expedida en Neiva, de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 11

CONSORCIO ECAMIL 2025, representada legalmente por el señor CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.308.184 expedida en Neiva.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	**REQUISITO**	**CONSORCIO ECAMIL 2025**		
		SI	**NO**	**RESULTADO**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA**	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:** ○ Experiencia General: ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL.** Aportado por el Integrante **SISMECON SAS** Con una Participación del **40%.** Contrato **003/2013**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA Y EL SEGUIMIENTO ADMINSITRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a:			✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA FINAL DE RECIBO DE OBRA.** Aportado por el Integrante **SISMECON SAS** Con una Participación del **50%.** Contrato **085/2008**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ○ <u>Experiencia Específica:</u>

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	• Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES			✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL.** Aportado por el Integrante **SISMECON SAS** Con una Participación del **40%.** Contrato **003/2013**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA Y EL SEGUIMIENTO ADMINSITRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA",*** donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **2862.21 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA FINAL DE RECIBO DE**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			**OBRA.** Aportado por el Integrante **SISMECON SAS** Con una Participación del **50%.** Contrato **085/2008**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA",*** donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **1832.39 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**. • **Actividad Secundaria:**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				○ Experiencia General: ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL.** Aportado por el Integrante **SISMECON SAS** Con una Participación del **40%.** Contrato **003/2013**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA Y EL SEGUIMIENTO ADMINSITRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA",*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA FINAL DE RECIBO DE OBRA.** Aportado por el Integrante **SISMECON**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				SAS Con una Participación del **50%.** Contrato **085/2008**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 81 \| 10 \| 15 \| INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 \| 11 \| 16 \| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **SISMECON SAS.** Contrato **003/2013**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA Y EL SEGUIMIENTO ADMINSITRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA",*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **SISMECON SAS.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				Contrato **085/2008**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** **3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **SISMECON SAS.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por			Contrato **003/2013**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA Y EL SEGUIMIENTO ADMINSITRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **765.94 SMMLV,** acreditando el **1236% de Experiencia.** ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **SISMECON SAS.** Contrato **085/2008**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			***CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,,*** donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de **158.16 SMMLV,** acreditando el **255% de Experiencia.** Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **924.09 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Dos (02) contratos.** Con un promedio resultante de **462.05 SMMLV.**
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA				**HABILITADO**

CONSORCIO ECAMIL 2025, representada legalmente por el señor CRISTIAN CAMILO DELGADO LADINO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.308.184 expedida en Neiva, de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

PROPONENTE N° 12

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA, representada legalmente por el señor GERARDO ZAMBRANO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.105.357 expedida en Socorro.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1.1 Verificación de Requisitos Técnicos realizada por la Secretaria de Educación Municipal:

No.	REQUISITO	CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA		
		SI	NO	RESULTADO
1	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: • **Actividad Principal:** ○ Experiencia General: ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **INGE PR** Con una Participación del **100%.** Contrato **1822-2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO Y ADECUACION PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.5. EXPERIENCIA** Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje. Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con			***EDUCATIVA ANDRES ROSA DEL MUNICIPIO DE NEIVA***, donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CONTRATO DE INTERVENTORÍA, ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL.** Aportado por el Integrante **SISMECON SAS** Con una Participación del **100%.** Contrato **0925 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, A LA OBRA DEL CONVENIO NO. 1620/09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO,, SEDE GENARO DIAZ JORDAN DEL MUNICIPIO DE TERUEL, DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que **CUMPLE** de

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. El área estimada de intervención del Contrato de Obra corresponde a: • Área para construir/intervenir: ✓ Área obra nueva: 714,30 m2. ✓ Área obra de adecuación: 482,30 m2. ✓ Área total a intervenir: 1.196,60 m2. **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: o **Actividad Principal:** La actividad a contratar principal aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la respectiva matriz de experiencia consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** o **Actividad Secundaria:** actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable consiste en: I**NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**			la **Experiencia General** de la **Actividad Principal**. o <u>Experiencia Específica:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **INGE PR** Con una Participación del **100%.** Contrato **1822-2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO Y ADECUACION PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES ROSA DEL MUNICIPIO DE NEIVA,*** donde una vez se revisa el área Intervenida por Participación de **1945.69 m2**, los cuales **abarcan** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	• Teniendo en cuenta que la actividad a contratar, y de acuerdo con la "MATRIZ EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO" consiste en "1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. y 1.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS." Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: o **1.1. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. o **1.2. NTERVENTORÍA A PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** • EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN			✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CONTRATO DE INTERVENTORÍA, ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE RECIBO FINAL.** Aportado por el Integrante **SISMECON SAS** Con una Participación del **100%.** Contrato **0925 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, A LA OBRA DEL CONVENIO NO. 1620/09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO,, SEDE GENARO DIAZ JORDAN DEL MUNICIPIO DE TERUEL, DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde no se logra identificar el área intervenida, por lo cual no se logra definir que el contrato **abarca** los **598.30 m2,** requeridos en el proceso. Por lo tanto, **No Cumple,** la **Experiencia Especifica** de la **Actividad Principal**.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.			• **Actividad Secundaria:** ○ <u>Experiencia General:</u> ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN.** Aportado por el Integrante **INGE PR** Con una Participación del **100%.** Contrato **1822-2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO Y ADECUACION PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES ROSA DEL MUNICIPIO DE NEIVA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. ✓ El Proponente diligencia el Formato 3 – Experiencia, se verifica en el RUP y adjunta **CONTRATO DE INTERVENTORÍA, ACTA DE LIQUIDACIÓN Y**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				ACTA DE RECIBO FINAL. Aportado por el Integrante **SISMECON SAS** Con una Participación del **100%.** Contrato **0925 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, A LA OBRA DEL CONVENIO NO. 1620/09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO,, SEDE GENARO DIAZ JORDAN DEL MUNICIPIO DE TERUEL, DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** de la **Experiencia General** de la **Actividad Segundaria**. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

2	**3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 81 \| 10 \| 15 \| INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA 80 \| 11 \| 16 \| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **INGE PR.** Contrato **1822-2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO Y ADECUACION PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES ROSA DEL MUNICIPIO DE NEIVA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, los **Códigos Clasificadores de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas** e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **GERARDO ZAMBRANO PEREZ.** Contrato **0925 DE 2010**, suscrito con la

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

				GOBERNACIÓN DEL HUILA y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, A LA OBRA DEL CONVENIO NO. 1620/09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO,, SEDE GENARO DIAZ JORDAN DEL MUNICIPIO DE TERUEL, DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** donde se evidencia que **CUMPLE** con los códigos requeridos en el proceso. EL PROPONENTE DURANTE EL PROCESO DE OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES APORTA EL **FORMATO 3 – EXPERIENCIA** EN FORMATO **EXCEL.**
3	**3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** **3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de	**X**		**CUMPLE:** El proponente en medio de su propuesta presenta: ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **INGE PR.** Contrato **1822-2015**, suscrito con la **ALCALDIA DE NEIVA** y que tiene por objeto: ***INTERVENTORIA CONSTRUCCION CUBIERTA***

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. **3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)** Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:			***POLIDEPORTIVO Y ADECUACION PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES ROSA DEL MUNICIPIO DE NEIVA***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de 169.90 **SMMLV,** acreditando el **274% de Experiencia.** ✓ El Proponente diligencia en el Formato 3 – Experiencia, el **Valor Total Ejecutado** el cual es afectado por el % de participación e igualmente se verifica en el RUP del Integrante **GERARDO ZAMBRANO PEREZ.** Contrato **0925 DE 2010**, suscrito con la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** y que tiene por objeto: ***REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, A LA OBRA DEL CONVENIO NO. 1620/09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO,, SEDE GENARO DIAZ JORDAN DEL MUNICIPIO DE TERUEL, DEPARTAMENTO DEL HUILA***, donde se evidencia que el valor ejecutado y afectado corresponde al valor de

	I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: •Un (01) Director de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto; con Posgrado en Estructuras. •Dos (02) Residentes de Interventoría; Ingeniero Civil Y/O Arquitecto.			**169.38 SMMLV,** acreditando el **273% de Experiencia.** Ahora bien, el proponente en su totalidad (sumatoria de los integrantes) acreditan el valor de **339.28 SMMLV** el cual **CUMPLE** respecto a los **61.99 SMMLV** requeridos al acreditar **Dos (02) contratos.** Con un promedio resultante de **169.64 SMMLV.**
RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA		**HABILITADO**		

CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA, representada legalmente por el señor GERARDO ZAMBRANO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.105.357 expedida en Socorro. de acuerdo a la revisión **TECNICA**, el proponente **CUMPLE (HABILITADO),** con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA – FORMULARIO 1 la realiza MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA, Apoyo Financiero Oficina de Contratación.

PROPONENTE N°1.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S, representada legalmente por el señor JOSE HERNEY POLO SOTTO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.201.242 expedida en Garzón.
Se encuentra en el contenido del formulario 1 en su valor total ofertado que este no es igual al valor ofertado en la plataforma del SECOP II, por tanto, se encuentra incurso en la causal del rechazo L. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.

Por tanto, se encuentra INHABILITADO en cuanto al contenido del FORMULARIO 1 – Oferta económica de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025.

OBSERVACION A EVALUACION ECONOMICA:

El proponente CALIMA CONSTRUCCIONES luego de revisar el informe de evaluación No. 1, evidencia que el comité evaluador señala como NO CUMPLE en la evaluación económica a este proponente, dicho lo anterior muy respetuosamente CALIMA CONSTRUCCIONES solicita se aclare el motivo del porque del NO CUMPLE de este proponente.

MUNICIPIO DE PITALITO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
MP-SI-CMA-CON-002-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

CUADRO No. 11
EVALUACION ECONOMICA

Propuesta No.	PROPONENTE	EVALUACION ECONOMICA
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE

RESPUESTA A OBSERVACION FRENTE A EVALUACION ECONOMICA:

En consecuencia, a la referida observación presentada por el proponente CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S., es preciso aclarar que el informe de evaluación preliminar publicado el día 18 de noviembre del presente año, en los documentos que hacen parte del proceso de selección que nos ocupa, este comprende dicha explicación que es solicitada,

sin embargo, nos permitimos relacionar nuevamente el motivo de la calificación como **NO CUMPLE** en la Oferta Económica:

> *"CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S, representada legalmente por el señor JOSE HERNEY POLO SOTTO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.201.242 expedida en Garzón.*
>
> *Se encuentra en el contenido del formulario 1 en su valor total ofertado que este no es igual al valor ofertado en la plataforma del SECOP II, por tanto, se encuentra incurso en la causal del rechazo L. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.*
>
> *Por tanto, se encuentra INHABILITADO en cuanto al contenido del FORMULARIO 1 – Oferta económica de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. MP-SEM-CMA-INT-007-2025".*

En el mismo sentido es necesario mencionar que dichos términos ahí mencionados fueron agotados como lo determina el cronograma del presente proceso de selección, por tanto, el proponente CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S. se encuentra **RECHAZADO**.

RESUMEN DE PROPONENTES HABILITADOS

Actualmente y una vez se realiza la revisión de cada uno de los requisitos habilitantes, por medio de los cuales, se verificó la conformación de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Presupuesto y Capacidad Técnica, obteniendo que NUEVE (09) oferentes obtienen como resultado **HABILITADO**, lo cual posibilita a los proponentes la obtención de puntaje.

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8	EVALUACION ECONOMICA	CALIFICACIÓN TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
							HABILIDAD PARA SEGUIR EN EL PROCESO	HABILIDAD PARA PONDERAR EXPERIENCIA	
							(Hábil / No Hábil)	(Hábil / No Hábil)	(Hábil / No Hábil)
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	JUAN MANUEL TOVAR MURCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INPROINC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO INTER COLEGIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES ED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSTRUCCIONES SERVING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	CONSORCIO COVAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO ECAMIL 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS

Criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia del Proponente	67.75
2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
3	Factor de Sostenibilidad	1
4	Apoyo a la Industria Nacional	20
5	Vinculación de personas con discapacidad	1
6	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
TOTAL, PUNTOS		100

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE N° 2: JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.

1. **PROPUESTA TÉCNICO: La parte de la evaluación técnica la realiza por la Secretaría de Educación, ASÍ:**

PROPUESTA DE JUAN MANUEL TOBAR MURCIA		
REQUISITOS	**PUNTOS MAXIMOS A OBTENER**	**ACREDITA**
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la	**67.75**	Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**

	experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:		Una vez se realiza el cálculo según el método, el puntaje obtenido por el proponente es: **Puntos: 30.0215091.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación** / **Puntaje** ***Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable*** — 5 ***Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable*** — 5 **Total** — 10 **4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista del proyecto en caso de aplicar] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato].	**10**	El proponente por medio de la presentación del **Formato 9,** se compromete con la **Experiencia Especifica Adicional** y **Formación Académica Adicional** del equipo de trabajo (el cual será verificado **previo a la ejecución del contrato**). En consecuencia, se asignará diez (10) puntos igualmente. **Puntos: 10.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes] **4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL**		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

II. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad. III. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.] **4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal”, tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: - - • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. - En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos. - - • Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos. - - • Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible. - - • Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo,	**1**	El proponente **NO** diligencia correctamente el **Formato 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD** ya que suprime información importante de los aspectos definidos en el **Pliego de Condiciones** y se encuentran especificados en dicho formato. **Puntos: 0.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros. - - • Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".		
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.	**20**	El proponente diligencia el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aporta los documentos requeridos para la **opción 1** por el **Pliego de Condiciones**: **Puntos: 20.**

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,	**1**	El proponente presenta el **Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad** y se respalda por medio del **certificado de Vinculación de Trabajadores**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		**con Discapacidad** el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del presente proceso. **Puntos: 1.**
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la	**0.25**	El proponente aporta el **Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres,** con la documentación requerida según el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. **Puntos: 0.25.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
TOTAL PUNTOS OTORGADOS		**97.75**

PROPONENTE N° 3: INPROINC S.A.S.

1. **PROPUESTA TÉCNICO: La parte de la evaluación técnica la realiza por la Secretaría de Educación, ASÍ:**

PROPUESTA DE INPROINC S.A.S.		
REQUISITOS	**PUNTOS MAXIMOS A OBTENER**	**ACREDITA**
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.	**67.75**	Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.** Una vez se realiza el cálculo según el método, el puntaje obtenido por el proponente es:

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: **Rango (inclusive) / Número / Método** De 0.00 a 0.33 — 1 — Mediana con valor absoluto De 0.34 a 0.66 — 2 — Media geométrica De 0.67 a 0.99 — 3 — Media aritmética alta		**Puntos: 54.1407978.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**		
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación** / **Puntaje** *Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable* — 5 *Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable* — 5 **Total** — 10 **4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista del proyecto en caso de aplicar] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la	**10**	El proponente por medio de la presentación del **Formato 9,** se compromete con la **Experiencia Especifica Adicional** y **Formación Académica Adicional** del equipo de trabajo (el cual será verificado **previo a la ejecución del contrato**). En consecuencia, se asignará diez (10) puntos igualmente. **Puntos: 10.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes] **4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia). II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad. III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.] **4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.		
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 –	**1**	El proponente diligencia correctamente el **Formato 12 – FACTOR DE**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: - - • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. - En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos. - - • Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos. - - • Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible. - - • Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros. -		**SOSTENIBILIDAD** según los aspectos definidos en el **Pliego de Condiciones** y se encuentran especificados en dicho formato. **Puntos: 1.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

- • Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".		
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida	**20**	El proponente diligencia el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aporta los documentos requeridos para la **opción 1** por el **Pliego de Condiciones**: **Puntos: 20.**

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,	**1**	El proponente **NO** presenta el **Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad** y tampoco se respalda por medio del **certificado de Vinculación de**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		**Trabajadores con Discapacidad**. **Puntos: 0.**
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la	**0.25**	El proponente aporta el **Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres,** con la documentación requerida según el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Pero durante la revisión se verifica que la participación de

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		mujeres **NO** supera el 50% de las acciones de la empresa, adicionalmente el certificado de antecedentes del revisor fiscal **NO** se encuentra vigente. **Puntos: 0.00.**
TOTAL PUNTOS OTORGADOS		**85.1407978**

PROPONENTE N° 4: CONSORCIO INTER COLEGIOS.

1. **PROPUESTA TÉCNICO: La parte de la evaluación técnica la realiza por la Secretaría de Educación, ASÍ:**

PROPUESTA DE CONSORCIO INTER COLEGIOS		
REQUISITOS	**PUNTOS MAXIMOS A OBTENER**	**ACREDITA**
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.	**67.75**	Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.** Una vez se realiza el cálculo según el método, el puntaje obtenido por el proponente es:

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: **Rango (inclusive) / Número / Método** De 0.00 a 0.33 — 1 — Mediana con valor absoluto De 0.34 a 0.66 — 2 — Media geométrica De 0.67 a 0.99 — 3 — Media aritmética alta		**Puntos: 35.3884073.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**		
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación** / **Puntaje** *Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable* — 5 *Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable* — 5 **Total** — 10 **4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista del proyecto en caso de aplicar] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de	**10**	El proponente por medio de la presentación del **Formato 9,** se compromete con la **Experiencia Especifica Adicional** y **Formación Académica Adicional** del equipo de trabajo (el cual será verificado **previo a la ejecución del contrato**). En consecuencia, se asignará diez (10) puntos igualmente. **Puntos: 10.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes] **4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia). II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad. III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.] **4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.		
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 –	**1**	El proponente diligencia correctamente el **Formato 12 –**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: - - • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. - En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos. - - • Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos. - - • Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible. - - • Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros. -		**FACTOR DE SOSTENIBILIDAD** según los aspectos definidos en el **Pliego de Condiciones** y se encuentran especificados en dicho formato. **Puntos: 1.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

- • Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".		
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida	**20**	El proponente diligencia el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aporta los documentos requeridos para la **opción 1** por el **Pliego de Condiciones**: **Puntos: 20.**

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,	**1**	El proponente **NO** presenta el **Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad** y tampoco se respalda por medio del **certificado de Vinculación de**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		**Trabajadores con Discapacidad**. **Puntos: 0.**
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la	**0.25**	El proponente aporta el **Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres,** con la documentación requerida según el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. **Puntos: 0.25.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
TOTAL PUNTOS OTORGADOS		**66.6384073**

PROPONENTE N° 5: CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO.

1. **PROPUESTA TÉCNICO: La parte de la evaluación técnica la realiza por la Secretaría de Educación, ASÍ:**

PROPUESTA DE CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO.		
REQUISITOS	**PUNTOS MAXIMOS A OBTENER**	**ACREDITA**
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de	**67.75**	Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.** Una vez se realiza el cálculo según el método, el puntaje obtenido por el proponente es:

	los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral. Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:		**Puntos: 56.4246879.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista del proyecto en caso de aplicar] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato].

10

El proponente por medio de la presentación del **Formato 9,** se compromete con la **Experiencia Especifica Adicional** y **Formación Académica Adicional** del equipo de trabajo (el cual será verificado **previo a la ejecución del contrato**). En consecuencia, se asignará diez (10) puntos igualmente.

Puntos: 10.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes] **4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL**		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

II. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad. III. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.] **4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal”, tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: - - • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. - En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos. - - • Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos. - - • Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible. - - • Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo,	**1**	El proponente diligencia correctamente el **Formato 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD** según los aspectos definidos en el **Pliego de Condiciones** y se encuentran especificados en dicho formato. **Puntos: 1.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros. - - • Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".		
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.	**20**	El proponente **NO** diligencia el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"**, firma el formato pero no diligencia los apartados requeridos por el mismo, por lo tanto no puede ser acreedor de dicho puntaje **Puntos: 0.00.**

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de

Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,	**1**	El proponente presenta el **Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad** y se respalda por medio del **certificado de Vinculación de Trabajadores**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		**con Discapacidad** el cual se encuentra vigente al momento del cierre del proceso. **Puntos: 1.**
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la	**0.25**	El proponente aporta el **Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres,** con la documentación requerida según el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. **Puntos: 0.25.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
TOTAL PUNTOS OTORGADOS		**68.6746879**

PROPONENTE N° 6: Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS.

1. **PROPUESTA TÉCNICO: La parte de la evaluación técnica la realiza por la Secretaría de Educación, ASÍ:**

PROPUESTA DE Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS.		
REQUISITOS	**PUNTOS MAXIMOS A OBTENER**	**ACREDITA**
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.	**67.75**	Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.** Una vez se realiza el cálculo según el método, el puntaje obtenido por el proponente es:

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: **Rango (inclusive) / Número / Método** De 0.00 a 0.33 — 1 — Mediana con valor absoluto De 0.34 a 0.66 — 2 — Media geométrica De 0.67 a 0.99 — 3 — Media aritmética alta		**Puntos: 24.7352315.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**		
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación** / **Puntaje** ***Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable*** 5 ***Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable*** 5 **Total** 10 **4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista del proyecto en caso de aplicar] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la	**10**	El proponente por medio de la presentación del **Formato 9,** se compromete con la **Experiencia Especifica Adicional** y **Formación Académica Adicional** del equipo de trabajo (el cual será verificado **previo a la ejecución del contrato**). En consecuencia, se asignará diez (10) puntos igualmente. **Puntos: 10.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes] **4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia). II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad. III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.] **4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.		
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 –	**1**	El proponente diligencia correctamente el **Formato 12 – FACTOR DE**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: - - • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. - En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos. - - • Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos. - - • Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible. - - • Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros. -		**SOSTENIBILIDAD** según los aspectos definidos en el **Pliego de Condiciones** y se encuentran especificados en dicho formato. **Puntos: 1.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

- • Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".		
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida	**20**	El proponente diligencia el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"**, y, además, aporta los documentos requeridos para la **opción 1** por el **Pliego de Condiciones**: **Puntos: 20.**

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de

Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,	**1**	El proponente presenta el **Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad** y se respalda por medio del **certificado de Vinculación de Trabajadores**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		**con Discapacidad** el cual se encuentra vigente al momento del cierre del proceso. **Puntos: 1.**
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la	**0.25**	El proponente **NO** aporta el **Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres,** con la documentación requerida según el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. **Puntos: 0.00.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
TOTAL PUNTOS OTORGADOS		**56.7352315**

PROPONENTE N° 6: CONSTRUCCIONES SERVING SAS.

1. **PROPUESTA TÉCNICO: La parte de la evaluación técnica la realiza por la Secretaría de Educación, ASÍ:**

PROPUESTA DE CONSTRUCCIONES SERVING SAS		
REQUISITOS	**PUNTOS MAXIMOS A OBTENER**	**ACREDITA**
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.	**67.75**	Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.** Una vez se realiza el cálculo según el método, el puntaje obtenido por el proponente es:

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: **Rango (inclusive) / Número / Método** De 0.00 a 0.33 — 1 — Mediana con valor absoluto De 0.34 a 0.66 — 2 — Media geométrica De 0.67 a 0.99 — 3 — Media aritmética alta		**Puntos: 47.8559686.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**		
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación** / **Puntaje** ***Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable*** 5 ***Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable*** 5 **Total** 10 **4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista del proyecto en caso de aplicar] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la	**10**	El proponente por medio de la presentación del **Formato 9,** se compromete con la **Experiencia Especifica Adicional** y **Formación Académica Adicional** del equipo de trabajo (el cual será verificado **previo a la ejecución del contrato**). En consecuencia, se asignará diez (10) puntos igualmente. **Puntos: 10.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes] **4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia). II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad. III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.] **4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.		
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 –	**1**	El proponente diligencia correctamente el **Formato 12 – FACTOR DE**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: - - • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. - En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos. - - • Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos. - - • Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible. - - • Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros. -		**SOSTENIBILIDAD** según los aspectos definidos en el **Pliego de Condiciones** y se encuentran especificados en dicho formato. **Puntos: 1.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

- • Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".		
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida	**20**	El proponente diligencia el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"**, y, además, aporta los documentos requeridos para la **opción 1** por el **Pliego de Condiciones**: **Puntos: 20.**

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,	**1**	El proponente presenta el **Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad** y se respalda por medio del **certificado de Vinculación de Trabajadores**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		**con Discapacidad** el cual se encuentra vigente al momento del cierre del proceso. **Puntos: 1.**
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la	**0.25**	El proponente aporta el **Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres,** con la documentación requerida según el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. **Puntos: 0.25.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
TOTAL PUNTOS OTORGADOS		**80.1059686**

PROPONENTE N° 8: CONSORCIO JAZ PITALITO 2025.

1. **PROPUESTA TÉCNICO: La parte de la evaluación técnica la realiza por la Secretaría de Educación, ASÍ:**

PROPUESTA DE CONSORCIO JAZ PITALITO 2025.		
REQUISITOS	**PUNTOS MAXIMOS A OBTENER**	**ACREDITA**
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.	**67.75**	Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.** Una vez se realiza el cálculo según el método, el puntaje obtenido por el proponente es:

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: **Rango (inclusive) / Número / Método** De 0.00 a 0.33 — 1 — Mediana con valor absoluto De 0.34 a 0.66 — 2 — Media geométrica De 0.67 a 0.99 — 3 — Media aritmética alta		**Puntos: 38.2680612.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**		
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación** / **Puntaje** ***Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable*** 5 ***Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable*** 5 **Total** 10 **4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista del proyecto en caso de aplicar] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la	**10**	El proponente por medio de la presentación del **Formato 9,** se compromete con la **Experiencia Especifica Adicional** y **Formación Académica Adicional** del equipo de trabajo (el cual será verificado **previo a la ejecución del contrato**). En consecuencia, se asignará diez (10) puntos igualmente. **Puntos: 10.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes] **4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia). II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad. III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.] **4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.		
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 –	**1**	El proponente diligencia correctamente el **Formato 12 – FACTOR DE**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: - - • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. - En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos. - - • Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos. - - • Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible. - - • Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros. -		**SOSTENIBILIDAD** según los aspectos definidos en el **Pliego de Condiciones** y se encuentran especificados en dicho formato. **Puntos: 1.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

- • Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".		
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida	**20**	El proponente diligencia el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"**, y, además, aporta los documentos requeridos para la **opción 1** por el **Pliego de Condiciones**: **Puntos: 20.**

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de

Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,	**1**	El proponente **NO** presenta el **Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad** y tampoco por medio del **certificado de Vinculación de Trabajadores**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		**con Discapacidad**. **Puntos: 0.**
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la	**0.25**	El proponente aporta el **Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres,** con la documentación requerida según el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. **Puntos: 0.25**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
TOTAL PUNTOS OTORGADOS		**69.5180612**

PROPONENTE N° 10: CONSORCIO COVAL.

1. **PROPUESTA TÉCNICO: La parte de la evaluación técnica la realiza por la Secretaría de Educación, ASÍ:**

PROPUESTA DE CONSORCIO COVAL.		
REQUISITOS	**PUNTOS MAXIMOS A OBTENER**	**ACREDITA**
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.	**67.75**	Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.** Una vez se realiza el cálculo según el método, el puntaje obtenido por el proponente es:

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: **Rango (inclusive) / Número / Método** De 0.00 a 0.33 — 1 — Mediana con valor absoluto De 0.34 a 0.66 — 2 — Media geométrica De 0.67 a 0.99 — 3 — Media aritmética alta		**Puntos: 58.8856698.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**		
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación** / **Puntaje** *Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable* — 5 *Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable* — 5 **Total** — 10 **4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista del proyecto en caso de aplicar] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la	**10**	El proponente por medio de la presentación del **Formato 9,** se compromete con la **Experiencia Especifica Adicional** y **Formación Académica Adicional** del equipo de trabajo (el cual será verificado **previo a la ejecución del contrato**). Pero se identifica que en el formato acredita **erróneamente** el número de residentes. **Puntos: 0.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes] **4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia). II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad. III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.] **4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.		
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 –	**1**	El proponente diligencia correctamente el **Formato 12 – FACTOR DE**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: - - • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. - En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos. - - • Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos. - - • Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible. - - • Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros. -		**SOSTENIBILIDAD** según los aspectos definidos en el **Pliego de Condiciones** y se encuentran especificados en dicho formato. **Puntos: 1.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

- • Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".		
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida	**20**	El proponente diligencia el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"**, y, además, aporta los documentos requeridos para la **opción 1** por el **Pliego de Condiciones**: **Puntos: 20.**

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de

Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,	**1**	El proponente presenta el **Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad** y se respalda por medio del **certificado de Vinculación de Trabajadores**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		**con Discapacidad** el cual se encuentra vigente al momento del cierre del proceso. **Puntos: 1.**
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la	**0.25**	El proponente aporta el **Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres,** con la documentación requerida según el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. **Puntos: 0.25.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
TOTAL PUNTOS OTORGADOS		**81.1356698**

PROPONENTE N° 11: CONSORCIO ECAMIL 2025.

1. **PROPUESTA TÉCNICO: La parte de la evaluación técnica la realiza por la Secretaría de Educación, ASÍ:**

PROPUESTA DE CONSORCIO ECAMIL 2025.		
REQUISITOS	**PUNTOS MAXIMOS A OBTENER**	**ACREDITA**
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos: A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.	**67.75**	Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.** Una vez se realiza el cálculo según el método, el puntaje obtenido por el proponente es:

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos. B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección. C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: **Rango (inclusive) / Número / Método** De 0.00 a 0.33 — 1 — Mediana con valor absoluto De 0.34 a 0.66 — 2 — Media geométrica De 0.67 a 0.99 — 3 — Media aritmética alta		**Puntos: -20.66. = 0.00.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**		
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera: **Criterio de evaluación** / **Puntaje** *Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable* — 5 *Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable* — 5 **Total** — 10 **4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista del proyecto en caso de aplicar] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de	**10**	El proponente por medio de la presentación del **Formato 9,** se compromete con la **Experiencia Especifica Adicional** y **Formación Académica Adicional** del equipo de trabajo (el cual será verificado **previo a la ejecución del contrato**). En consecuencia, se asignará diez (10) puntos igualmente. **Puntos: 10.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones. i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar. ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización. iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes] **4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.] [Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato]. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones. I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia). II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad. III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.] **4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.		
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 –	**1**	El proponente diligencia correctamente el **Formato 12 –**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos: - - • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. - En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos. - - • Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos. - - • Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible. - - • Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros. -		**FACTOR DE SOSTENIBILIDAD** según los aspectos definidos en el **Pliego de Condiciones** y se encuentran especificados en dicho formato. **Puntos: 1.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

- • Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".		
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida	**20**	El proponente diligencia el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"**, y, además, aporta los documentos requeridos para la **opción 1** por el **Pliego de Condiciones**: **Puntos: 20.**

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:		

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de

Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.		
4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,	**1**	El proponente **NO** presenta el **Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad** y tampoco se respalda por medio del **certificado de Vinculación de**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		**Trabajadores con Discapacidad**. **Puntos: 0.**
4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la	**0.25**	El proponente aporta el **Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres,** con la documentación requerida según el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. **Puntos: 0.25.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		
TOTAL PUNTOS OTORGADOS		**31.2500000**

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de

febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

Una vez el segundo día hábil después del cierre del proceso, es el día 19 de noviembre de 2025, con una ***TRM*** de **$ 3737.55** lo que postula al Método de Ponderación **Media Geométrica.**

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

MUNICIPIO DE PITALITO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
MP-SI-CMA-CON-002-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

LOTE A EJECUTAR	No. de Módulos del Proceso	Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica		
		TRM DEL DÍA DE LA INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	Valor =	3,737.55
No. 1	Último Método Utilizado		CENTESIMAS =	55
	NO APLICA	MÉTODO DE PONDERACIÓN =	MEDIA GEOMETRICA	

Parámetros para la ponderación de la propuesta económica		
Número de propuestas válidas		9
Mínimo	$	88.83
Máximo	$	462.05
Media Aritmética = X	$	242.79
Mediana= Me	$	226.69
Presupuesto Oficial	$	61.99
Puntaje por Experiencia		67.75
1. Mediana con Valor Absoluto		
¿Número de Propuestas Válidas es Par o Impar?		
Valor de la Propuesta Inmediatamente por debajo del Valor de la Mediana		
2. Media Geométrica		
Valor de la Propuesta más cercana al valor de la Media Geometrica:		
Media geométrica aproximada a números enteros = Mg		200.46
3. Media Aritmética Alta		
Media aritmética Alta (X_A)		
4. Media Aritmética Baja		
Media aritmética Baja (X_A)		
Estadistico usado para ponderar :		2. Media Geométrica
		200.46

PONDERACIÓN POR EXPERIENCIA

CONSECUTIVO	PROP. No.	PROPONENTE	¿CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL? (SI/NO)	¿CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS PARA PONDERAR? (CUMPLE/NO CUMPLE)	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Calificación (Hábil / No Hábil)	PONDERACION POR MEDIA GEOMÉTRICA: Valor Acreditado (SMMLV)	PUNTAJE INICIAL OBTENIDO (Puntos)
1	1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO	NO CUMPLE	3	NO CUMPLE		-
2	2	JUAN MANUEL TOVAR MURCIA	NO	CUMPLE	2	CUMPLE	**88.83**	30.02
3	3	INPROINC S.A.S.	NO	CUMPLE	1	CUMPLE	**240.73**	54.14
4	4	CONSORCIO INTER COLEGIOS	SI	CUMPLE	1	CUMPLE	**104.71**	35.39
5	5	CIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SI	CUMPLE	2	CUMPLE	**166.95**	56.42
6	6	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	NO	CUMPLE	1	CUMPLE	**327.74**	24.74
7	7	CONSTRUCCIONES SERVING SAS	NO	CUMPLE	1	CUMPLE	**141.60**	47.86
8	8	CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	SI	CUMPLE	2	CUMPLE	**287.70**	38.27
9	9	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	NO	NO CUMPLE	1	NO CUMPLE		-
10	10	CONSORCIO COVAL	SI	CUMPLE	2	CUMPLE	**226.69**	58.89
11	11	CONSORCIO ECAMIL 2025	SI	CUMPLE	2	CUMPLE	**462.05**	- 20.66
12	12	CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA	SI	NO CUMPLE	2	NO CUMPLE		-

Número de propuestas inferiores o iguales al estadístico de ponderación	1
Número de propuestas superiores al estadístico de ponderación	8
Número propuesta con mayor ponderación	1
Propuesta con mayor ponderación	58.89
<0	-20.66

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista del proyecto en caso de aplicar] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato].

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes]

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]

[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato].

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal”, tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

CUADRO No. 6
PONDERACIÓN POR EQUIPO DE TRABAJO

Propuesta No.	PROPONENTE	FORMATO No.9 CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE	
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	0	EL PROPONENTE ACREDITA ERRONEAMENTE EL NUMERO DE RESIDENTES
2	JUAN MANUEL TOVAR MURCIA	CUMPLE	10	
3	INPROINC S.A.S.	CUMPLE	10	
4	CONSORCIO INTER COLEGIOS	CUMPLE	10	
5	CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO	CUMPLE	10	
6	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE	10	
7	CONSTRUCCIONES SERVING SAS	CUMPLE	10	
8	CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	CUMPLE	10	
9	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	CUMPLE	10	
10	CONSORCIO COVAL	NO CUMPLE	0	EL PROPONENTE ACREDITA ERRONEAMENTE EL NUMERO DE RESIDENTES
11	CONSORCIO ECAMIL 2025	CUMPLE	10	
12	CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA	NO CUMPLE	0	EL PROPONENTE NO DILIGENCIA EL FORMATO CORRESPONDIENTE

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, y se comprometa con los siguientes aspectos:

- • Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se

requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

- En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.

- • Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.

- • Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.

- • Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.

- • Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros. El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral “9.1 Información para el control de la ejecución de la obra”.

CUADRO No. 7
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Propuesta No.	PROPONENTE	FORMATO No.12 CUMPLE? SI / NO	PUNTAJE	
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	SI	1	
2	JUAN MANUEL TOVAR MURCIA	NO	0	EL OFERENTE SUPRIME EL ÚLTIMO PARRAFO DEL FORMATO
3	INPROINC S.A.S.	SI	1	
4	CONSORCIO INTER COLEGIOS	SI	1	
5	CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO	SI	1	
6	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	SI	1	
7	CONSTRUCCIONES SERVING SAS	SI	1	
8	CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	SI	1	
9	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	SI	1	
10	CONSORCIO COVAL	SI	1	
11	CONSORCIO ECAMIL 2025	SI	1	
12	CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA	SI	1	

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma

que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de

Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

CUADRO No. 8

Proponente No.	PROPONENTE	FORMATO 7 A	PUNTAJE	
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	20	
2	JUAN MANUEL TOVAR MURCIA	CUMPLE	20	
3	INPROINC S.A.S.	CUMPLE	20	
4	CONSORCIO INTER COLEGIOS	CUMPLE	20	
5	CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO	NO CUMPLE	0	EL PROPONENTE NO DILIGENCIA EL APARTADO DE PORCENTAJE, (Solo Firma el Formato **SIN DILIGENCIAR LOS APARTADOS NECESARIOS DEL FORMATO**
6	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE	20	
7	CONSTRUCCIONES SERVING SAS	CUMPLE	20	
8	CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	CUMPLE	20	
9	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	CUMPLE	20	
10	CONSORCIO COVAL	CUMPLE	20	
11	CONSORCIO ECAMIL 2025	CUMPLE	20	
12	CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA	CUMPLE	20	

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

CUADRO No. 9
VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL (PARA ASIGNAR PUNTUACION 1 Punto)

Propuesta No.	PROPONENTE	CUMPLIMIENTO TECNICO APLICA CON EL MIN 40% DE EXPERIENCIA	FORMATO 6	CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	PUNTAJE	OBSERVACION
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	SI	SI	SI	1	
2	JUAN MANUEL TOVAR MURCIA	SI	NO	NO	0	
3	INPROINC S.A.S.	SI	NO	NO	0	
4	CONSORCIO INTER COLEGIOS	SI	NO	NO	0	
5	CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCAT	SI	SI	SI	1	
6	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	SI	SI	SI	1	
7	CONSTRUCCIONES SERVING SAS	SI	SI	SI	1	
8	CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	SI	NO	NO	0	
9	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	SI	NO	NO	0	
10	CONSORCIO COVAL	SI	SI	SI	1	
11	CONSORCIO ECAMIL 2025	SI	NO	NO	0	
12	CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA	NO	SI	NO	0	

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

CUADRO No. 10
EMPRENDIMIENTO Y MUJERES DE EMPRESA

Propuesta No.	PROPONENTE	CUMPLIMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRENDIMIENTO FORMATO 13	PUNTAJE	
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	SI	0.25	
2	JUAN MANUEL TOVAR MURCIA	NO	0	EL PROPONENTE NO ADJUNTA FORMATO
3	INPROINC S.A.S.	NO	0	LAS PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DE LA EMPRESA NO SUPERAN EL 50% DE LAS ACCIONES Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL NO VIGENTE
4	CONSORCIO INTER COLEGIOS	SI	0.25	
5	)RCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PI	SI	0.25	**SE TOMA LA OPCIÓN 1**
6	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	NO	0	EL PROPONENTE NO ADJUNTA FORMATO
7	CONSTRUCCIONES SERVING SAS	SI	0.25	
8	CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	SI	0.25	
9	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	NO	0	EL PROPONENTE NO ADJUNTA FORMATO
10	CONSORCIO COVAL	SI	0.25	
11	CONSORCIO ECAMIL 2025	SI	0.25	
12	CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA	NO	0	EL PROPONENTE NO ADJUNTA CONTRATO DE TRABAJO O CERTIFICACIÓN LABORAL

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Finalmente, a continuación, se socializa la asignación de puntaje obtenido por cada uno de los **proponentes habilitados** según la revisión a las ofertas presentadas.

MUNICIPIO DE PITALITO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
MP-SI-CMA-CON-002-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

CUADRO No. 13

PROPONENTE No.	PROPONENTE	EVALUACION TECNICA HABILITADO NO HABILITADO	PUNTAJES						DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES	OBRAS INCONCLUSAS	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
			EXPERIENCIA GENERAL 67.75 Puntos	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL 10 Puntos	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 1 Puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 Puntos	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL 1 Puntos	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 Puntos	MENOS 2 PUNTOS DEL TOTAL	MENOS 2 PUNTOS DEL TOTAL	100 Puntos	
1	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	0.0000000	0	1	20	1	0.25	0	0	22.2500000	
2	JUAN MANUEL TOVAR MURCIA	CUMPLE	30.0215091	10	0	20	0	0	0	0	60.0215091	
3	INPROINC S.A.S.	CUMPLE	54.1407978	10	1	20	0	0	0	0	85.1407978	
4	CONSORCIO INTER COLEGIOS	CUMPLE	35.3884073	10	1	20	0	0.25	0	0	66.6384073	
5	CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PITALITO	CUMPLE	56.4246879	10	1	0	1	0.25	0	0	68.6746879	
6	Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE	24.7352315	10	1	20	1	0	0	0	56.7352315	
7	CONSTRUCCIONES SERVING SAS	CUMPLE	47.8559686	10	1	20	1	0.25	0	0	80.1059686	
8	CONSORCIO JAZ PITALITO 2025	CUMPLE	38.2680612	10	1	20	0	0.25	0	0	69.5180612	
9	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	NO CUMPLE	0.0000000	10	1	20	0	0	0	0	31.0000000	
10	CONSORCIO COVAL	CUMPLE	58.8856698	0	1	20	1	0.25	0	0	81.1356698	
11	CONSORCIO ECAMIL 2025	CUMPLE	0.0000000	10	1	20	0	0.25	0	0	31.2500000	
12	CONSORCIO INTERVENTORÍA PERZA	NO CUMPLE	0.0000000	0	1	20	0	0	0	0	21.0000000	

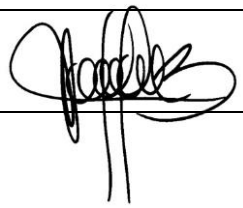
CONCLUSIONES:

Con las anteriores consideraciones el Comité Evaluador Asesor del presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, recomienda **ACEPTAR**, la oferta presentada por el proponente **INPROINC S.A.S.** identificado con el NIT No.901.800.382-1, representado legalmente por el señor **MATEUS PRADA JUAN CARLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.069.510 pero propuesta presentada por la representante legal suplente No.1 **OLMOS GOMEZ DANIELA CAROLINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.250.659 expedida en Neiva, por ser la propuesta más favorable para la entidad y **CUMPLIR** con todos los requisitos del pliego de condiciones.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	
GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	
EIVAR ALEJANDRO ARTUNDUAGA TRIVIÑO	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA	Comité Evaluador-Aspecto Financiero	

Proyectó: Comité evaluador de acuerdo a su rol

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo: